

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN/
JCMR / IAV / MCC / RPPMUNRO / RPPMUNRO



EXENTO N° 3173
04 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El llamado a Propuesta Pública de la Adquisición ID: 4372-32-LP15, "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES".
2. Decreto Exento N° 2759 de fecha 13 de abril del 2015, que adjudica la propuesta a la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS.
3. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
4. Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, el contrato de fecha 21 de abril del 2015 correspondiente al servicio de suministro "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", con la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, por un valor de \$21.000 impuesto incluido por cada canasta de alimentos, con un plazo de entrega de 1 día corrido a contar de la recepción del requerimiento respectivo; y con contrato vigente hasta el 31 de diciembre del 2015.

2° **IMPUTASE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Ríos Villalobos Omar y Otros.
- DIDECO
- Contabilidad
- DAF
- SECPLA
- Ofc. de Partes
- Archivo carpeta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
07.05.2015 11:45

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
JCMR / IAV/ MCC / REP. MUN. BGL / REP. MUN. fyp



CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO

En Cauquenes, a 21 de abril del 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Rut 69.120.400-6, representada por su Alcalde Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, casado, Rut N° 6.127.128 - 7 con domicilio en el Edificio Consistorial Antonio Varas N° 466, y la Empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, Rut N° 50.110.420-5, representada legalmente por Don OMAR RÍOS VILLALOBOS, Rut N° 7.493.724-1, ambos con domicilio en Victoria N° 699 de la ciudad de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes llamó a Licitación Pública el servicio "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", servicio licitado bajo Código de Compra 4372-32-LP15, y adjudicado a través de Decreto Exento N° 2759 de fecha 13 de abril de 2015.

SEGUNDO: Las bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, aclaraciones, la oferta y el presente instrumento, formarán parte del presente contrato, declarando las partes tener cabal conocimiento de aquellos.

TERCERO: Se designa como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien tendrá la supervisión y revisión de la ejecución del servicio contratado, singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes pagará a la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, un valor de \$21.000 Impuesto Incluido, por cada canasta; cuyo valor se revisará trimestralmente y se les aplicará la variación porcentual oficial (dada por el INE) del precio individual al detalle de cada producto, sobre el precio individual ofertado por el oferente adjudicatario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.4 de las Bases Administrativas; por el período 2015.

Para dar curso al pago será requisito fundamental que la Empresa extienda mensualmente la Factura a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes, en la que se deberá expresar claramente el detalle de los suministros realizados, y cumplir con lo estipulado en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas de la licitación.

QUINTO: Al momento de la firma del presente Contrato, la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, adjunta Boleta de Garantía N° 6597022 del Banco Estado, de fecha 21 de abril del 2015, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes por un monto de \$300.000, con una vigencia hasta el 2 de marzo del 2016, en cumplimiento a lo instruido en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas de la licitación.

SEXTO: El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2015, y el plazo de entrega de cada canasta será de 1 día corrido; y la fecha de inicio será la fecha de firma del presente contrato, fecha en que se entenderá como inicio del contrato para todos los efectos legales que procedan, habilitándose a la empresa para que desde esa fecha asuma los derechos y obligaciones respectivas, referente a la entrega de las canastas familiares.

La empresa incurrirá en multas, y su aplicación se efectuara según lo indicado en el numeral 13 de las Bases Administrativas de la licitación.

SEPTIMO: Se entenderá como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, los antecedentes entregados al contratado, que sirvieron de base para su contratación como también su propuesta técnica y económica, que derivó en su adjudicación.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato tanto por causas no imputables al proveedor como por causales imputables a él. En ambos casos, dicha acción se efectuara mediante Decreto Alcaldicio que será notificado al proveedor a través de carta certificada despachada por el Municipio.

Cuando las causas que determinen esta medida sean imputables al proveedor, se podrá poner término al contrato de inmediato, administrativamente y sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que correspondan, notificando esta decisión al proveedor. Esta notificación se hará por carta certificada y se entenderá efectuada transcurrido cuatro días hábiles contados desde el despacho de la carta por correo.

En este caso se cancelará el servicio prestado y aceptado por la Inspección Técnica a la fecha de comunicada la decisión.

Lo anterior no será obstáculo para que se haga efectiva la Boleta Bancaria que garantizó el fiel cumplimiento del contrato.

Se entenderá que son causales de término del contrato imputable al proveedor entre otras, las siguientes:

- a) Si es declarado en quiebra.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si hace abandono del servicio o ha disminuido a un extremo tal que a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono o paralización de éste.
- e) Si reincidiera gravemente en no dar cumplimiento a las instrucciones que haya recibido de la Inspección Técnica.
- f) Si a juicio de la Inspección Técnica no está efectuando el servicio de acuerdo al contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las condiciones estipuladas en él.
- g) Si por negligencia del proveedor el servicio quedará con defectos que comprometeran a juicio de la Inspección Técnica la calidad de él.

En caso de muerte del proveedor. El contrato de hecho quedará resuelto y se procederá a la liquidación del servicio, conforme a los valores compensados del contrato.

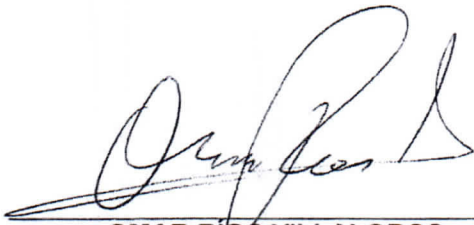
NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de diciembre del 2012.

DECIMO: La personería de Don OMAR RÍOS VILLALOBOS, para actuar en representación de la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS, consta en Contrato de Sociedad de Hecho (modificación), de fecha 24 de mayo de 2010, ante Don Julio Orrego Gonzalez notario público, conservador de bienes raíces, archivero judicial, Interino de notaria de Cauquenes.

DECIMO

PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a sus Tribunales de Justicia.

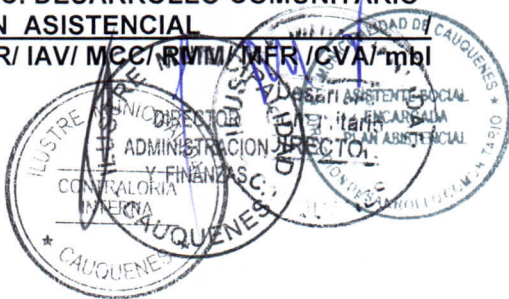
El presente Contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, de los cuales uno será entregado a la Empresa.


OMAR RÍOS VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS
RUT 50.110.420-5



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
JCMR/ IAV/ MCC/ RMM/ MFR/ CVA/ mbl



0-4673
DECRETO EXENTO Nº 6374 /

CAUQUENES, 05 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las necesidades del servicio:
- Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- Se adjunta solicitud de examen, antecedentes médicos, SUF y FPS
- Solicitud Asistencial Nº**2331** de fecha 10 de Agosto de 2015.

DECRETO:

1º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$ **48.000.-** para personas de escasos recursos. A beneficio de Don (ña): **CECILIA CAROLINA CASTILLO APABLAZA**, Aporte examen médico, Radiografía de columna vertebral total, descalza, de pies y foliada, siendo el Proveedor seleccionado **Soc. Alejandro Disi Z R.U.T: 78.494.780-7**

2º IMPUTASE; dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "**Asistencia Social a personas naturales, otras ayudas sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
JCMR/ IAV/ MCC/ RMM/ MFR/ CVA/ mbl



0-4672

DECRETO EXENTO N° 6375 /

CAUQUENES, 05 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las necesidades del servicio:
- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- Se adjunta solicitud de examen y FPS
- Solicitud Asistencial N°**2422** de fecha 04 de Septiembre de 2015.

DECRETO:

1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$ **40.000.-** para personas de escasos recursos. A beneficio de Don (ña): **EUGENIO GUSTAVOSOTO BRAVO**, Aporte examen médico, Eco Tiroidea, siendo el Proveedor seleccionado **Soc. Alejandro Disi Z R.U.T: 78.494.780-7**

2° IMPUTASE; dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "**Asistencia Social a personas naturales, otras ayudas sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.